

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

Actualmente, en el Presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (en adelante CMAyOT) conviven varios fondos con financiación europea: Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, Programas LIFE (Biodehesa, Los Tollos, Posidonias, Iberlince, Bonelu, Conhabit, Blue Nature, Adaptamed), VII Programa Marco de I+D Tecnológico y Demostración (SAID), Programa Operativo Interreg Europe (IMPACT M4 y SYMBI). Sobre los anteriores, debido a su elevada participación en el mismo y gestión diferenciada, destacan el **Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020** (en adelante PO FEDER-A) y el **Plan de Desarrollo Rural para Andalucía 2014-2020** (en adelante PDR-A). Este último con una importancia relativa cada vez mayor en los presupuestos anuales, tras la pérdida de recursos que ha supuesto la salida de la zona de convergencia para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La CMAyOT de la Junta de Andalucía como perceptora de fondos Estructurales y de Inversión Europeos (en adelante fondos EIE) para el Marco Estratégico Comunitario 2014-2020, se encuentra sujeta al cumplimiento de un amplio abanico normativo. Entre los principios fundamentales que rigen los mismos – recogidos en el Título I del **Reglamento UE 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (en adelante RDC)- se encuentra el **artículo 4** donde se recoge:

*<<4. Los Estados miembros, al nivel territorial apropiado, de conformidad con su marco institucional, jurídico y financiero, y los organismos por ellos designados al efecto serán responsables de elaborar y ejecutar los programas y realizar las tareas, en colaboración con los socios pertinentes a que se refiere el artículo 5, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas específicas de los Fondos.>>*

*<<5. Las medidas tomadas para la ejecución y utilización de los Fondos EIE y, en particular, los recursos financieros y administrativos necesarios para la preparación y ejecución de programas, en relación con el seguimiento, los informes, la evaluación, la gestión y el control respetarán el principio de proporcionalidad, habida cuenta del nivel de la ayuda asignada, y tendrán en cuenta el objetivo general de reducir la carga administrativa para los organismos que participan en la gestión y el control de los programas.>>*

Por tanto, en relación a lo recogido anteriormente, **es responsabilidad de la Junta de Andalucía como entidad regional (en base a los Acuerdos de Asociación y para cada Programa Operativo) disponer de los recursos administrativos (entendidos como recursos humanos y materiales) necesarios para desarrollar las labores de gestión y control de forma adecuada.**

Además de lo anterior, en el **artículo 125 apartado 5.7 del RDC** también se indica: *<<Cuando la autoridad de gestión sea también un beneficiario en el marco del programa operativo, las*

*disposiciones de cara a las verificaciones a las que se refiere el apartado 4, párrafo primero, letra a (...verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación...), garantizarán la adecuada separación de funciones.>>*

Según se recoge en el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (en adelante CHyAP) corresponde a esta, las siguientes competencias:

- <<...elaboración, seguimiento y control del Presupuesto.>>
- <<...gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos...>>

En conclusión a todo lo anterior, corresponde a la CMAyOT por ser perceptora de fondos EIE a través de la envolvente presupuestaria proporcionada por la CHyAP disponer de los recursos en materia de personal de tal manera que estos:

- 1) Garanticen la adecuada separación de funciones en los procedimientos de gestión y control.
- 2) Sean suficientes y proporcionales a la ayuda recibida.

En su configuración actual la RPT de la Consejería no contempla puestos de estructura destinados a la planificación, preparación y realización de los controles que supone la gestión de fondos europeos, contando además con un personal insuficiente de tal manera que los trabajos antes referidos y los propios de la ejecución del gasto y su seguimiento han recaído en las mismas unidades administrativas durante el anterior marco 2007-2013.

Esta debilidad sistémica, en ámbito del FEADER durante el marco anterior (2007-2013) fue puesta en evidencia por una misión comunitaria (RD/2014/007/ES) donde se señalaba la mezcla de roles que se producía en la CMAyOT como órgano responsable de la ejecución del gasto y a la vez como órgano autorizado a realizar los controles sin que se produjera la "separación de funciones debida" entre las personas que realizaban los controles administrativos y los controles sobre el terreno que exigía el Reglamento UE n.º 65/2011. Estas deficiencias, y otras, en los controles desembocaron en una suspensión de la Delegación de Funciones por parte del Organismo Pagador (en adelante OP), con graves consecuencias presupuestarias en la ejecución y el pago de las ayudas.

Por estos motivos, entre otros, se desarrolló un nuevo Decreto de Estructura que evidenciara la debida separación de funciones manifestada por la Auditoría de la Comisión. Esta premisa se recoge en el Preámbulo del Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la CMAyOT, (BOJA num. 136 de 15 de julio ) cuando dice : <<..la influencia de las políticas de la Unión Europea referidas a un nuevo Marco de Apoyo Comunitario<sup>1</sup> en el que Andalucía pasa de ser región de convergencia a región competitiva, así como la particular incidencia en la gestión ambiental que tendrán estos Fondos Europeos en los próximos años y la especial trascendencia de los cambios globales sobre el medio y el territorio andaluz, hacen conveniente una reestructuración de competencias en el seno de la Consejería al objeto de abordar estos nuevos retos>>

<sup>1</sup> 2014-2020

El nuevo decreto de estructura, cumple la separación de funciones estipulada en los párrafos anteriores asignando las tareas relativas a la ejecución del gasto, al control y gestión de fondos europeos y las de seguimiento de los Programas Operativos en centros directivos diferentes. De esta manera:

1. Corresponde a la **Viceconsejería** la *elaboración de la programación de Programas Operativos de Fondos Europeos y el control estratégico de la programación presupuestaria y el seguimiento mediante indicadores*.
2. Asimismo, el citado Decreto atribuye a la **Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático** (en adelante SGMAyCC), la *coordinación de las políticas de medio ambiente y agua y de la gestión de los fondos europeos en la Consejería, así como la coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría, verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos*. Asimismo, también corresponde a este centro directivo *la coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua*.
3. La *ejecución del gasto de los Fondos Europeos* gestionados por la Consejería se lleva a cabo en cada **Centro Directivo a los que se ha asignado dotación presupuestaria en la envolvente** enviada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Conforme a lo recogido anteriormente, el comportamiento diferenciado que deben de asumir los centros directivos, sobre los fondos propios de la Junta de Andalucía respecto a los procedimientos de gestión y control de los fondos europeos, supone una carga administrativa que supera los recursos contemplados en la RPT actual. En consecuencia, para poder atender con garantías y eficacia los circuitos de acreditación del gasto y el pago establecidos por los diferentes agentes económicos que participan en los Programas Operativos o Planes de Desarrollo Rural es necesario establecer una estructura mínima mediante dos Servicios dentro de la SGMAyCC, atendiendo a la clasificación económica del gasto presupuestario (Capítulo 6 y Capítulo 7) fundamentada en tres aspectos:

- 1.- Elevado volumen presupuestario en fondos europeos que se va a gestionar a lo largo del presente marco 2014-2020. En la actualidad, se puede considerar que la práctica totalidad del presupuesto de Capítulo 6 y Capítulo 7 tiene cofinanciación en alguno de los fondos referidos al principio del escrito. Asimismo, es necesario valorar el progresivo decaimiento de la financiación propia de la Junta de Andalucía en los presupuestos de la CMAyOT sin que esté previsto el cambio de esta tendencia a corto plazo.
- 2.- Especificidades del gasto en Capítulo 6 (el beneficiario de las ayudas es la Junta de Andalucía) y Capítulo 7 (subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con beneficiarios terceros) según sea de aplicación la normativa específica del fondo europeo.
- 3.- Diferencias en los trabajos desarrollados. Conforme a lo referido en la Memoria Justificativa,



corresponderá al Servicio que desarrolla el Capítulo 7, con carácter horizontal a todos los Centros Directivos de la Consejería: <<...la coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua.>> y al Servicio que desarrolla Capítulo 6 igualmente con carácter horizontal a todos los Centros Directivos de la Consejería, <<...la coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría, verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos>>

Por tanto, para culminar este proceso de acomodo a las necesidades normativas de los fondos EIE -con una especial trascendencia para el FEADER<sup>2</sup>- y realizar una gestión adecuada de los mismos es necesario proveer a la SGMAyCC de **una generación de 11 puestos de trabajo estructurales mínimos e imprescindibles** establecidos en el siguiente esquema organizativo siguiente, **así como el mantenimiento de los puestos base adscritos actualmente.**

- Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos.
  - Departamento de Órdenes y Convocatorias.
  - Departamento de Gestión Económica de las Ayudas.
  - Departamento de Seguimiento e Informes.
- Servicio de Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos.
  - Departamento de Controles Administrativos.
  - Departamento de Controles Sobre el Terreno.
  - Administrativo (x2)
  - Asesor Técnico de las Autorizaciones de Pago.
  - Asesor Técnico de Seguimiento de Fondos Europeos.

Todos ellos son puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo vigente de la CMAyOT, a excepción del correspondiente al Servicio de Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos que es de nueva creación. En el Anexo adjunto, se detallan sus características y los requisitos para su desempeño en atención a las Agrupaciones de Áreas recogidas en el Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

A continuación se resumen las funciones a desempeñar por cada uno de los puestos de trabajo antes referidos:

➔ **Servicio de Coordinación de Subvenciones e Incentivos:**

Apoyo en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la CMAyOT.

<sup>2</sup>-La gestión y control de los mismos se Instrumentaliza en base a una Delegación de Funciones desde el Organismo Pagador (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) hacia la SGMAyCC, en aplicación del artículo 5 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación-

Coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua.

Gestión y seguimiento de las operaciones de los Programas Operativos dentro de su ámbito competencial.

Tramitación y seguimiento de los modelos FE10, FE04, FE12 y FE11 correspondientes a expedientes de gasto que atiendan a necesidades competenciales del Servicio.

Alta y tramitación de expedientes de gasto en Eris-G3 y GIRO.

Elevar a la Intervención Delegada los expedientes de gasto correspondientes a su ámbito competencial.

Dirección Facultativa de expedientes de gasto.

Atender a las auditorías relativas a fondos europeos de su ámbito competencial.

Participar en las reuniones de seguimiento de fondos europeos de la CMAyOT de su ámbito competencial.

De forma específica, en ámbito de los procedimientos de gestión y control del FEADER para Capítulo 7 le corresponden las siguientes funciones:

- Asumir el papel de Perfil 2a dentro de la Unidad de Gestión y Control (en adelante UGC) del OP (en adelante OP), tras la Delegación de Funciones.
- Planificación de los trabajos para el desarrollo de los documentos para la gestión y control de las ayudas: planes de control, manuales, instrucciones, procedimientos, etc.
- Alta y seguimiento de expedientes en la aplicación GEA y GENISTA, así como de cualquier otra que sea de aplicación a su ámbito competencial.
- Proponer al Autorizador de Pagos (identificado en uno de los dos titulares del centro directivo) la aprobación de los documentos para la gestión de las ayudas: procedimientos para la gestión y aprobación de ayudas y su pago, planes de control y listas de verificación.
- Elevar al Autorizador de Pagos las propuestas de las autorizaciones de pagos y de las resoluciones de garantías, reintegros y medidas cautelares, cuando proceda.
- Control y seguimiento de las altas en el Registro Único de Deudores (en adelante RUD) y en el Registro Único de Garantías (en adelante RUG) de su ámbito competencial.
- Diseño e implementación del plan de formación del personal de la unidad para la realización de los trabajos técnicos relativos a los procedimientos de gestión y control.
- Evaluación de los procedimientos de gestión y control a través de actuaciones de control interno, así como, a la vista de los resultados obtenidos, el impulso de las modificaciones o nuevos trabajos necesarios para mejorar los sistemas de gestión y control.
- Participar en las reuniones, o en alguno de sus grupos de trabajo, de la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del OP.
- Elevar al Autorizador de Pagos, para su remisión al OP, los datos estadísticos de aquellos controles sobre los que se autorizaron pagos en ejercicios anteriores preparados por el Asesor Técnico Autorizador de Pagos o el Asesor Técnico de Seguimiento de Fondos Europeos.
- Atender a las Auditorías recepcionadas en el Servicio a instancia de la Comisión, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Intervención General, o bien, por el Servicio de Auditoría Interna del OP.
- Eventualmente, debido a la carga trabajo podrá realizar los trabajos de supervisión de los trabajos técnicos realizados por los técnicos en los controles e informes relativos a los procedimientos de gestión y control que se realicen atendiendo a las particularidades de cada medida/operación del PDRA.

Para el impulso y seguimiento de los trabajos a desarrollar en este Servicio se entiende como requisito imprescindible acreditar experiencia en el Área de **Administración Pública (funcional)** y **Medio Ambiente (relacional)**.

En ámbito de este Servicio, se adscriben tres departamentos de carácter multidisciplinar atendiendo a las necesidades del Capítulo 7 según se detalla seguidamente:

- **Departamento de Ordenes y Convocatorias.** La persona titular desarrollará su trabajo centrado en los aspectos jurídico y legal correspondientes a las bases reguladoras y sus modificaciones en las sucesivas convocatorias que sean competencia del Servicio en cualquier fuente financiera. En este sentido, realizará los informes oportunos sobre estas cuestiones, así como otras tales como el seguimiento de los recursos que se deriven de los actos administrativos generados en ámbito del Servicio. Para el desempeño de estas funciones, se entienden como oportunas las siguientes áreas **Administración Pública (Funcional)** y **Legislación y Régimen Jurídico (Relacional)**. En consecuencia, el perfil adecuado para el desempeño de estos trabajos se corresponde con un **A1.1100-Administración General**.
- **Departamento de Gestión Económica de Ayudas.** Corresponde a este departamento el seguimiento económico, contable y presupuestario del Servicio donde cobra especial relevancia el Plan Estratégico de Subvenciones, la dotación presupuestaria de las convocatorias, las propuestas de pago presentadas por los beneficiarios y la materialización del pago, así como el mantenimiento y seguimiento de los procedimientos de reintegro. El Área Funcional que se entiende como más idónea es la correspondiente a **Presupuestos y Gestión Económica** y como Área Relacional **Administración Pública**. En este sentido, el perfil idóneo es un **A1.1200-Gestión Financiera**.
- **Departamento de Seguimiento e Informes.** En ámbito de este departamento se encuadra la componente técnica de carácter forestal y medioambiental que deriva de las medidas del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía que son competencia de la CMAyOT y que es necesario imprimir en las distintas bases reguladoras, así como todos los informes técnicos necesarios en ámbito del Servicio. Como Área Funcional se entiende más oportuna la correspondiente a **Medio Ambiente** y como Área Relacional **Administración Pública**. Los perfiles idóneos para este puesto son **A1.2006-Ingeniería de Montes**, **A1.2029-Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental** y **A1.2007-Biología**.

Todos los Departamentos, en ámbito del FEADER, desarrollarán las siguientes funciones:

- Asumirán el papel de Perfil 2b en la UGC del OP, tras la Delegación de Funciones antes referida.
- Eventualmente, debido a la carga de trabajo, asumirán el papel de técnicos en la ejecución y/o apoyo técnico de los controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori.

→ **Servicio de Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos**

Gestión y seguimiento de las operaciones de los Programas Operativos dentro de su ámbito competencial.



Atender a las auditorías relativas a fondos europeos de su ámbito competencial.

Participar en las reuniones de seguimiento de fondos europeos de la CMAyOT correspondientes a su ámbito competencial.

De forma específica, en el marco de los procedimientos de gestión y control del FEADER para Capítulo 6 le corresponden las siguientes funciones:

- Asumir el papel de Perfil 2a dentro de la UGC del OP (en adelante OP), tras la Delegación de Funciones.
- Planificación de los trabajos para el desarrollo de los documentos para la gestión y control de las ayudas: planes de control, manuales, instrucciones, procedimientos, etc.
- Alta y seguimiento de expedientes en la aplicación GEA, así como de cualquier otra que sea de aplicación a su ámbito competencial.
- Proponer al Autorizador de Pagos (identificado en uno de los dos titulares del centro directivo) la aprobación de los documentos para la gestión de las ayudas que tienen como beneficiario a la Junta de Andalucía (y que corresponden a la CMAyOT): procedimientos para la gestión y aprobación de ayudas y su pago, planes de control y listas de verificación.
- Elevar al Autorizador de Pagos las propuestas de las autorizaciones de pagos y de las resoluciones de garantías, reintegros y medidas cautelares, cuando procedan.
- Control y seguimiento de las altas en el RUD y en el RUG de su ámbito competencial.
- Diseño e implementación del plan de formación del personal de la unidad para la realización de los trabajos técnicos relativos a los procedimientos de gestión y control.
- Evaluación de los procedimientos de gestión y control a través de actuaciones de control interno, así como, a la vista de los resultados obtenidos, el impulso de las modificaciones o nuevos trabajos necesarios para mejorar los sistemas de gestión y control.
- Participar en las reuniones, o en alguno de sus grupos de trabajo, de la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del OP.
- Elevar al Autorizador de Pagos, para su remisión al OP, los datos estadísticos de aquellos controles sobre los que se autorizaron pagos en ejercicios anteriores.
- Atender a las Auditorías recepcionadas en el Servicio a instancia de la Comisión, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Intervención General, o bien, por el OP.
- Eventualmente, debido a la carga trabajo podrá realizar los trabajos de supervisión de los trabajos técnicos realizados por los técnicos en los controles e informes relativos a los procedimientos de gestión y control que se realicen atendiendo a las particularidades de cada medida/operación del PDR-A.

Para el impulso y seguimiento de los trabajos a desarrollar en este Servicio se entiende como requisitos imprescindibles experiencia en el Área de Presupuestos y Gestión Económica (funcional) y Medio Ambiente (relacional).

En ámbito de este Servicio, se adscriben dos departamentos de carácter presupuestario y técnico atendiendo a las necesidades del Capítulo 6. No se consideran puestos de carácter jurídico-legal dado que los controles se sustentan sobre pagos materializados y gastos previamente fiscalizados por la Intervención Delegada por lo que esta componente se ha evaluado previamente.

- Departamento de Controles Administrativos. La persona titular de este departamento será la encargada de supervisar mediante técnicas de muestreo todos los controles administrativos ejecutados por los técnicos adscritos al Servicio. Asimismo, le corresponde elaborar, bajo la supervisión de la Jefatura de Servicio, aquellas Instrucciones o Manuales del Controlador particularizadas a las medidas del PDR-A que permitan realizar de manera objetiva los controles administrativos. Para el desempeño de estas funciones, se entienden como más oportunas las siguientes áreas de carácter medioambiental: **Presupuestos y Gestión Económica (Área Funcional)** y **Medio Ambiente (Área Relacional)**. En consecuencia, el perfil adecuado para el desempeño de estos trabajos se corresponde con un **A1.1200-Gestión Financiera**.
- Departamento de Controles Sobre el Terreno. Corresponde a este departamento supervisar mediante técnicas de muestreo todos los controles sobre el terreno ejecutados por los técnicos adscritos al Servicio. Asimismo, le corresponde elaborar, con la aprobación previa de la Jefatura de Servicio, aquellas Instrucciones o Manuales del Controlador particularizadas a las medidas del PDR-A que permitan realizar de manera objetiva los Controles sobre el Terreno. Para el desempeño de estas funciones, se entienden como más oportunas las áreas relacionadas con el sector forestal y medioambiental: **Medio Ambiente (Área Funcional)** y **Gestión del Medio Natural (Área Relacional)**. En consecuencia, el perfil adecuado para el desempeño de estos trabajos se corresponde con un **A1.2006-Ingeniero de Montes**.

Todos los Departamentos, en ámbito del FEADER, además de lo anterior, desarrollarán las siguientes funciones:

- Asumirán el papel de Perfil 2b en la UGC del OP, tras la Delegación de Funciones antes referida.
- Eventualmente, debido a la carga de trabajo, asumirán el papel de técnicos en la ejecución y/o apoyo técnico de los controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori.

Por último, se considera imprescindible disponer asimismo de dos puestos de Administrativo para el elevado volumen registral y documental que se espera en las entradas del Servicio, tal y como se acordó. En este aspecto no se indican códigos, quedando a juicio de la Secretaría General Técnica la elección de los mismos.

Finalmente, se crean de carácter horizontal **dos plazas de Asesores Técnicos** con dependencia orgánica de la Coordinación General:

- Asesor Técnico de Seguimiento de Fondos Europeos: Corresponde a este puesto el desarrollo de las siguientes tareas:



- Seguimiento de los gastos y pagos relativos a los Programas Operativos del FEDER y del FEADER.
- Preparación de los documentos correspondientes al Informe de Gestión a remitir al OP como consecuencia de la Delegación de Funciones.
- Controles de Calidad a Capítulo 6 (actuaciones directas) y Capítulo 7 (Subvenciones) mediante la repetición de los mismos.
- Controles suplementarios en Capítulo 6 y Capítulo 7.
- Prestar apoyo a los Órganos Gestores en las incidencias con los verificadores del art. 125 del RDC con los formularios FE13, FE14 (II), FE08 y FE15
- Coordinación y seguimiento de los procedimientos en materia de Información y publicidad relativos a la gestión de fondos europeos en su relación con la Autoridad de Gestión.

En atención a las particularidades del puesto de trabajo, se valoran como necesarias las áreas correspondientes a **Presupuestos y Gestión Económica** como funcional y como relacional **Medio Ambiente**. En este sentido, el perfil idóneo es un **A1.1200-Gestión Financiera**.

- Asesor Técnico de Autorizaciones de Pago: Residen en este puesto los trabajos de carácter horizontal relacionados con el PDR-A sobre los siguientes aspectos:
  - Controles de Calidad a Capítulo 6 (actuaciones directas) y Capítulo 7 (Subvenciones) mediante la repetición de los mismos.
  - Controles suplementarios en Capítulo 6 y Capítulo 7.
  - Informes de supervisión de indicadores de fraude en Capítulo 6 y Capítulo 7.
  - Apoyo en el control y seguimiento de las estadísticas relativas a las solicitudes de ayuda y solicitudes de pago recogidas en el artículo 9 del Reglamento nº UE.

809/2014 tanto para Capítulo 6 como para Capítulo 7.

Para el desempeño de estas funciones, se entienden como más oportunas las áreas relacionadas con el sector forestal, medioambiental y la planificación económica: **Medio Ambiente** (Área Funcional) y **Presupuestos y Gestión Económica** (Área Relacional). En base al contenido del trabajo, debido a la necesidad de realizar los controles y en relación a la materia sobre la que discurren las medidas del PDR orientan a la elección de un perfil técnico: **A1.2006-Ingeniero de Montes, A1.2002-Ingeniero Agrónomo o A1.2029 Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental**.

Ambos Asesores Técnicos, dentro del ámbito del FEADER y además de lo anterior, desarrollarán las siguientes funciones:

- Asumirán el papel de Perfil 2b en la UGC del OP, tras la Delegación de Funciones antes referida.
- Eventualmente, debido a la carga de trabajo, asumirán el papel de técnicos en la ejecución y/o apoyo técnico de los controles administrativos, sobre el terreno y a posteriori.

Con respecto a lo recogido en el texto antecedente, es necesario aclarar que toda la estructura organizativa planteada en esta Memoria se debe de entender **como mínima**. La misma es resultado de conjugar el principio de economía, atendiendo a una escasa disponibilidad presupuestaria, y a los requisitos exigidos por el OP para proceder a la Delegación de Autorización del Pago, en base al

Reglamento de Ejecución n.º 907/2014. Por tanto, no debe descartarse en un futuro a medio plazo que, además de la generación de los nueve puestos de estructura, los dos administrativos y el mantenimiento de las adscripciones provisionales de los actuales puestos base, sea necesario ampliar nuevamente la petición actual en determinados puestos base o de estructura en Servicios Centrales o las Delegaciones Territoriales de la CMAyOT.

Por último, en relación al coste económico derivado de la modificación actual, indicar que de los 9 puestos de estructura y 2 administrativos solicitados, 10 no suponen aumento del gasto ninguno ya que se trata de una generación de puestos mediante la modificación de otros tantos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo actual. Tan sólo es de nueva creación el correspondiente al Servicio de Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos con un coste estimado de 50.129,14 €. Este importe se entiende como mínimo -0,009% sobre el total del marco 516-550 mill. €, en comparación al perjuicio presupuestario en el que puede incurrir la CMAyOT, por una ineficiencia en los controles preceptivos debido a la falta de efectivos en el desarrollo de los mismos como ha ocurrido en el marco anterior, según se indicaba al principio de este escrito.

Sevilla, a 19 de abril de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Belén Gualda González